

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
ÁREA LOCAL DESARROLLO LABORAL/ PONCE
LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN PARA LA FUERZA LABORAL (WIOA)

PROCEDIMIENTO

NÚM. WIOA. 15- 04-04-15

**COMPOSICIÓN COMITÉ EVALUACIÓN DE
PLANES Y PROPUESTAS Y SUS
RESPONSABILIDADES**

EFFECTIVIDAD: 15 DE JULIO DE 2015
REVISADO: 10 DE ABRIL DE 2019

APROBADO POR:

Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente Junta Local

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce es responsable de desarrollar actividades de servicios de empleo y adiestramiento para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados económicamente desventajados. La Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA), debe asegurarse de que estas actividades y servicios cumplan con los criterios establecidos en la sección 122 y 123 en donde se establece como identifican y se organizan el Registro de Proveedores Elegibles.

Por otro lado, el Comité Administrativo o Comité Evaluador de Propuestas es el organismo administrativo responsable de velar que las actividades Programáticas se desarrollen en cumplimiento con los requisitos de las secciones antes mencionadas. Deberá trabajar con la organización y seguimiento del registro, evaluar y dar seguimiento a las propuestas y aprobar los cambios que surgen del acontecer operacional. El Comité llevara a cabo sus funciones

mediante las guías establecidas en los Procedimientos de Evaluación de Propuestas (Tramite de Contratación), y el Procedimiento para la certificación y re-certificación de registro de Proveedores Elegibles.

II. BASE LEGAL

- Sección 681.400 de la reglamentación Federal de la Ley de Oportunidad y de Innovación de la Fuerza laboral (WIOA por sus siglas en inglés).
- Section 231 (a) From grant funds made available under section 222 (a)(I), each eligible agency shall award multiyear grants or contracts, on a competitive basis, eligible providers within the State or outlying area to enable the eligible providers to develop, implement, and improve adult education and literacy activities within the State.
- Ley de Oportunidad y de Innovación para la Fuerza laboral (WIOA) por sus siglas en inglés) LP 113-128 del 22 de julio de 2014.
- Sección 681.400 de la reglamentación Federal de la Ley de Oportunidad y de Innovación de la Fuerza laboral (WIOA por sus siglas en inglés).
- Training and Employment Guidance Letter' (TEGL) No. 8-15. 'Second Title I WIOA Youth Program Transition Guidance , emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal;
- Training and Employment Guidance Letter'(TEGL) No. 21-16. 'Third WIOA, Title I Youth Formula Program n Guidance , emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal;
- CFR Part 200 y 2900 "Uniform Administrative Requirement, cost Principles and Audit Requirements for Federal Awards"

- Training and Employment Guidance Letter'(TEGL) No. 10-16 Performance Accountability Guidance for WIOA Title I, II, III and IV Core Programs, emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal;

III. PROPÓSITO

El propósito de este procedimiento es establecer los procesos de evaluar responsablemente las propuestas del ALDL de Ponce según lo establece la Ley WIOA.

IV. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO/EVALUADOR PROPUESTAS

1. El Comité Administrativo o Comité Evaluador de Propuestas estará representado por los siguientes:
 - a. (1) Presidente
 - b. (1) Representante de la Unidad de Servicios Iniciales-Título I
 - c. (1) Representante Unidad de Jóvenes
 - d. (1) Representante Unidad de Manejo de Caso
 - e. (1) Representante de Unidad de Personal
 - f. (1) Representante Unidad de Planificación

Total seis (6) miembros, de surgir ausencia del algún miembro este será sustituido por un representante de la unidad a la cual pertenece y su firma este autorizada en el registro de firmas del Comité Administrativo- ver anejo firmas autorizadas.

- Cuando el Comité Administrativo evalúa propuesta (s) relacionada (s) al Programa de Jóvenes, se podrá incluir un representante de dicho Programa en el mismo para que participe en el proceso de evaluación.

V. QUORUM

Se considera constituido el Comité Administrativo o Comité Evaluador de Propuesta con la presencia de **cuatro (4) representantes**. Las recomendaciones serán tomadas por acuerdo de la mayoría de los presentantes que participan en la evaluación de las propuestas.

2. Asuntos que competen al Comité administrativo o Comité Evaluador de Propuestas.
 - a. Evaluar y recomendar propuestas sometidas mediante Avisos Públicos o sometidas directamente por Proveedor del Sector Privado.
 - b. Adoptar las recomendaciones sobre Ocupaciones en Demanda, para cada año programa, según desarrollada y certificada por la Junta Local.
 - c. Evaluar solicitudes o peticiones que estén directamente relacionadas con el (los) participantes.
 - d. Evaluar prorrogas para completar proceso de colocación de los participantes que solicite alguna Institución.
 - e. Redactar para el visto bueno del Director Ejecutivo, toda comunicación relacionada con este asunto.

I. COORDINACIÓN CON EL WDB

Según establecido en el acuerdo de colaboración entre la Junta Local, el Oficial Electo (Alcalde) y el Área Local de Ponce, las Propuestas recomendadas por el Comité Administrativo o Comité Evaluador de Propuestas que serán enviadas a la Junta Local (WDB) para su aprobación final según lo siguiente:

- Todas las Propuestas de Adiestramientos Institucional (CRT) sin importar su costo.

- Todas las Propuestas de Desarrollo Empresarial, Mejoramiento Ocupacional, Readiestramientos bajo fondos WIOA.
- Las Propuestas de Adiestramientos en el Empleo (OJT), OJT Combinado e Internado Limitado, cuyo costo exceda de 100,000.00 bajo Titulo I. WIOA.
- Segunda Tercera y Cuarta Propuesta, O.J.T., OJT Combinado e Internado Limitado en un mismo año fiscal que suma sobrepase los costos antes mencionados.
- Toda Propuesta aprobada por el WDB no tendrá que volver a la Junta cuando la misma requiera ser enmendada, durante el mismo año fiscal.

IV. ADJUDICACIÓN O APROBACIÓN DE PROPUESTAS

Inmediatamente que la propuesta sea evaluada y recomendada, el Comité Administrativo entrega los resultados y expedientes de las mismas a el Comité Ejecutivo de la Junta Local,/Comité de Jóvenes , este la revisa, evalúa y dará la aprobación y adjudicación final de las propuestas. El presidente de la Junta Local emite un escrito dirigido al Director Ejecutivo del ALDL de Ponce con los resultados. El Presidente del Comité Administrativo prepara las cartas de aprobación o denegación informando al Patrono o Proveedor de Servicios de la acción tomada. Tan pronto sea firmada por el/la Director (a) Ejecutivo (a) el original se envía por correo postal al Proveedor de Servicio o Patrono y se le aneja copia a todas las Propuesta Adjudicadas o No Adjudicadas.

V. FORMULARIOS

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de propuestas, el Miembro de la Unidad de Planificación utilizará los formularios requeridos:

- Lista de Cotejo de Propuestas para Actividad Programática/WIOA-14-04-15-001

- Hoja documentos solicitados en el caso de que hayan expirados en el proceso de revisión y evaluación. WIOA 04-04-15-010
- Informe de Monitoria Internas/ se solicita a el Monitor de la Junta Local
- Formulario Selección de Propuestas WIOA-04-04-15-004
- Tabla Comparativa- WIOA- 04-04-15-009

(PARA USO DE COMITÉ EVALUADOR)

- Planilla de Evaluación de Propuestas por indicadores/ WIOA 04-04-15-005
- Formulario Evaluación Propuesta-WIOA 04-04-15-006
- El formulario Minuta-WIOA 04-04-15-007 – La misma será firmada por cada uno de los miembros presentes y serán enviadas a encuadernar según requerido por la Oficina del Contralor.
- Para las instrucciones específicas de como completar los formularios para la evaluación de propuestas hacer referencia al procedimiento WIOA-04-04-02.

VI. VIGENCIA Y APROBACIÓN

Este procedimiento comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.